



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES,

08 NOV. 2023

**VISTO**, la Resolución Presidencial N° 1073/2018, la Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0005377/2023 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que la Subdirección de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, solicitó a fojas 2 la contratación relativa a la "Servicio de mantenimiento preventivo mensual de las escaleras mecánicas ubicadas en los edificios Anexo "A" y "C" de la H.C.D.N."

Que a fojas 3/4 luce el formulario Solicitud de Contratación donde se informa el monto estimado para atender el objeto del llamado.

Que a fojas 5/19 obran las especificaciones técnicas que sirvieron de base para la elaboración del Pliego del llamado.

Que a fojas 22, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/2018, modificatorias y complementarias.

Que a fojas 24/25, el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento.

Que a fojas 27, tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, procediendo con la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 80/2023, al ejercicio correspondiente.

Que a fojas 81, la Subdirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando esta última su conformidad a fojas 83, previa incorporación de las modificaciones solicitadas, las que fueron contempladas, quedando constancia de ello a fojas

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA\***

IRENE Y. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
093-23		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

85.

Que el procedimiento de Contratación Directa - Por Trámite Simplificado, se encuadra normativamente en el artículo 9º inciso 5), apartado a) - 4, e inciso 6), apartado c) -2; y artículo 86º inciso 4) del citado Reglamento de Contrataciones.

Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado c) del Reglamento mencionado, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 130, la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar", a fojas 131 la difusión en el sitio web del organismo; y a fojas 132/133 la constancia de email de las invitaciones efectuadas a proveedores del rubro y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE).

Que a fojas 135 luce la constancia del Acto de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 25 de Septiembre de 2023, donde se recibió UNA (1) propuesta perteneciente a ASCENSORES SERVAS S.A., que luce agregada a fojas 136/148.

Que a fojas 154/155 luce la intervención de la Subdirección de Mantenimiento, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien toma conocimiento de que la oferta recibida excede el monto establecido para la presente contratación, por lo tanto, no será sujeta a evaluación.

Que a fojas 156, luce agregada la opinión emitida por la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, para concluir el procedimiento, donde recomienda: - **DESESTIMAR** la oferta de ASCENSORES SERVAS S.A. por resultar el monto ofertado excesivo y económicamente inconveniente por exceder el monto límite establecido para el procedimiento que se trata; y - **DECLARAR FRACASADO** el procedimiento, debido a la inexistencia de ofertas admisibles y convenientes para el mismo.

Que por el tipo de procedimiento que se trata corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento mencionado.

Que por Disposición de la Secretaría Administrativa Nº 354/2018, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA



IRENE BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
093-23		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 394/2023.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3), e inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la convocatoria, la elección del procedimiento, el pliego de bases y condiciones del llamado que como Anexo se adjunta a la presente, y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Por Trámite Simplificado N° 28/2023, relativa a la "Servicio de mantenimiento preventivo mensual de las escaleras mecánicas ubicadas en los edificios Anexo "A" y "C" de la H.C.D.N."

**ARTÍCULO 2º.-** Desestímase la oferta de ASCENSORES SERVAS S.A., CUIT 30-60596505-5, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3º.-** Declárase fracasado el presente procedimiento de Contratación Directa referenciado en el artículo 1º, en virtud de la inexistencia de ofertas admisibles y convenientes para el mismo.

**ARTÍCULO 4º.-** Remítase las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

*IRENE BARRETO*  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN**